

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación  
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1146

SANTIAGO, 04 MAR 2025

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP Nº4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº1.852, de 13 de marzo de 2024, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**ENC ACREDITA LIMITADA**", cuyo Representante Legal es don Víctor Hugo Zapata Muñoz, la que se encuentra inscrita bajo el Nº53 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/Nº5.665, de 2 de septiembre de 2024;
- 4) El Ingreso Folio Nº846, de fecha 16 de enero de 2025, del Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum IP/Nº55, de 23 de enero de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Collao Fierro;

### CONSIDERANDO:

- 1º. - Que, mediante la resolución señalada en el Nºs 3) de los Vistos precedentes, esta aprobó la incorporación de la profesional D. Ximena Andrea Herrera Sepúlveda, R.U.N. Nº11.890.231-9, como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora "**ENC ACREDITA LIMITADA**";
- 2º. - Que, mediante el memorándum del Nº5) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del Nº4) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de Directora Técnica Suplente de dicha Entidad Acreditadora;
- 3º. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, y disponer las demás medidas de rigor;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ENC ACREDITA LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo de la dirección técnica a la profesional D. Ximena Andrea Herrera Sepúlveda, R.U.N. N°11.890.231-9.

**2° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

**3° DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/N°5.665, de 2 de septiembre de 2024, en cuanto ordenaba la incorporación de la señalada profesional como directora técnica suplente de la entidad "**ENC ACREDITA LIMITADA**".

**4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ENC ACREDITA LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**MCCP/COG/CCV**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo